



NOTA DE PRENSA

Cumplido un año de la publicación del RD de prescripción enfermera, diez CC.AA. no han regulado aún el procedimiento de acreditación

La Mesa de la Profesión reclama que se acredite ya la prescripción enfermera en todo el Estado

- La Mesa de la Profesión Enfermera, integrada por el Consejo General de Enfermería y el Sindicato de Enfermería, SATSE, pide a los consejeros/as de Sanidad de Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Euskadi, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid y Murcia, así como a INGESA (Ceuta y Melilla), que regulen a la mayor brevedad posible el procedimiento de acreditación.
- Según establece el Real Decreto, para el desarrollo de las actuaciones relativas a la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos y no sujetos a prescripción médica y de productos sanitarios de uso humano es necesaria la previa acreditación de los enfermeros y enfermeras, tanto de los responsables de cuidados generales como de los de cuidados especializados.
- Las comunidades autónomas que ya han regulado la acreditación de todos aquellos profesionales del servicio de salud que reúnen el requisito de contar con un año o más de experiencia profesional como enfermero/a son Andalucía, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana y Navarra, así como el Ministerio de Defensa.

Madrid, 22 de octubre de 2019. – La Mesa de la Profesión Enfermera, integrada por el Consejo General de Enfermería (CGE) y el Sindicato de Enfermería, SATSE, ha solicitado a los consejeros/as de Sanidad de diez comunidades autónomas, así como a INGESA (Ceuta y Melilla), que regulen a la mayor brevedad posible el procedimiento de acreditación de las enfermeras y enfermeros para que puedan indicar, usar y autorizar la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano con el fin de no alterar el normal funcionamiento de la asistencia sanitaria.

En una carta remitida por el presidente de SATSE, Manuel Cascos, y el presidente del Consejo General de Enfermería, Florentino Pérez Raya, la Mesa de la Profesión Enfermera recuerda a los consejeros de Sanidad de Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Euskadi, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid y Murcia, así como a INGESA (Ceuta y Melilla), que, transcurrido ya un año desde que fue publicada la modificación del Real Decreto de prescripción enfermera, aún no han cumplido con el requisito de acreditar a las enfermeras y enfermeros.

Según establece este Real Decreto, para el desarrollo de las actuaciones relativas a la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos y no sujetos a prescripción médica y de productos sanitarios de uso humano es necesaria la previa acreditación de los enfermeros y enfermeras, tanto de los responsables de cuidados generales como de los de cuidados especializados. Una acreditación que, según también estipula la citada normativa, será regulada por las comunidades autónomas, en concreto, por la persona titular del órgano competente de la comunidad autónoma respectiva, apuntan desde la Mesa de la Profesión Enfermera.

La Mesa de la Profesión Enfermera asevera, además, que se hace precisa esta acreditación para que las/os enfermeras/os puedan llevar a cabo lo establecido para las campañas de vacunación, entre las que se encuentra la campaña de vacunación de la gripe que en breve dará comienzo.

Hasta la fecha, han sido siete autonomías (Andalucía, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana y Navarra) y el Ministerio de Defensa, quienes han regulado dicho procedimiento y han determinado la acreditación de oficio de todos aquellos profesionales de Enfermería que en el ámbito de su respectivo servicio de salud reúnen el requisito de contar con un año o más de experiencia profesional como enfermero/a.

Asimismo, la Mesa subraya que la acreditación está referida tanto a medicamentos no sujetos a prescripción médica como a los que sí están sujetos a prescripción médica, razón por la cual resulta necesario y urgente que aquellas comunidades autónomas que todavía no han regulado dicho procedimiento, lo hagan a la mayor brevedad posible dado que el derecho de los profesionales que reúnan los requisitos establecidos en la norma a ser acreditados está establecido legalmente sin excepciones.

Por otra parte, la Mesa de la Profesión Enfermera resalta que también es imprescindible prever el sistema por el cual aquellos profesionales que no trabajan en el servicio de salud pero que lo hacen en otros ámbitos del sector público, en el sector privado o como autónomos, puedan acceder igualmente a dicha acreditación si cumplen los requisitos exigidos, dado que el derecho a acceder a la acreditación está establecido para todos los profesionales sin distinguir en qué ámbito ejerzan.

Por todo ello, se solicita al consejero/a de Sanidad que regule el procedimiento de acreditación de los enfermeros y enfermeras, como requisito previo y necesario para poder indicar, usar y autorizar la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano y que, seguidamente, se pongan en marcha todos los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo la orden de dispensación enfermera.